



BUENOS AIRES, 26 MAR 2009

VISTO el Expediente Nº S01:0492303/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de noviembre de 2006 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 97.096.240), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución Nº 355 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular de fecha 22 de noviembre de 2006 y el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, se aprobó la transferencia total del monto comprometido y se facultó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta



Handwritten initials: MF, MF

NO VALIDO COMO ORIGINAL



227

el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0370358/2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 115 de fecha 30 de octubre de 2008 y la Nota CCSPRP N° 76 de fecha 11 de noviembre de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios correspondiente a la Cuarta Etapa, de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 140.333.083,08), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 43.236.843,08) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-S01
2008

(M)

H MF

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007,

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

227



para la gestión y control de los fondos que se transferan en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008- del citado Ministerio, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN

MPFIP Y S CUDAP-PROY-80*
2050

Handwritten initials and signature, including 'MF' at the bottom.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

227



PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios de la Cuarta Etapa, de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 43.236.843,08), en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, el cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 22 de noviembre de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES . La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de



MF

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 227

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPYS CUDAP-PROY-301
2008

JP
MF

AM

NO VALIDO COMO ORIGINAL



227

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES
ETAPA: IV

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
51	187206	40 D05 Vv. E Inf. GARUPÁ I	NR CONSTRUCCIONES S.A	40	2.239.140,00	3.209.945,78	970.805,78
52	187206	120 A05 Vv. E Inf. POSADAS I	INGENIERO MERCADO S.A	120	6.717.420,00	9.743.863,32	3.026.443,32
53	187206	120 A05 Vv. E Inf. POSADAS IV	CURTI RAMOS ING. CMILES S.R.L.	120	6.717.420,00	9.766.384,08	3.048.964,08
54	187206	120 A05 Vv. E Inf. POSADAS VI	CARLOS R. NOSIGLIA CONST. S.A	120	6.717.420,00	9.759.676,23	3.042.256,23
55	187206	120 A05 Vv. E Inf. POSADAS VIII	HIDRELCO S.R.L.	120	6.717.420,00	9.587.214,54	2.869.794,54
56	187206	120 A05 Vv. E Inf. POSADAS X	PRAT S.R.L.	120	6.717.420,00	9.645.985,72	2.928.565,72
57	187206	120 A05 Vv. E Inf. POSADAS XII	GIOVINAZZO S.A.	120	6.717.420,00	9.684.626,51	2.977.206,51
58	187206	120 A05 Vv. E Inf. POSADAS XIV	RAITI CONSTRUCCIONES S.A.	120	6.717.420,00	9.744.292,84	3.026.872,84
59	187206	60 D05 Vv. E Inf. POSADAS XXXI	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	60	3.358.710,00	4.682.475,27	1.323.765,27
60	187206	100 A05 Vv. E Inf. POSADAS Cuarenta Norte I	CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.	100	5.597.950,00	8.143.787,38	2.545.837,38
61	187206	50 D05 Vv. E Inf. POSADAS XXI	J. A. GARCIA S.R.L.	50	2.801.710,00	4.070.150,32	1.268.440,32
62	187206	80 A05 Vv. E Inf. POSADAS XVI	INGAR S.A.	80	4.478.280,00	6.478.028,19	1.999.748,19
63	187206	30 D05 Vv. E Inf. POSADAS XXXIII	NORTEC CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	1.682.140,00	2.389.075,24	716.935,24
64	187206	50 D05 Vv. E Inf. APÓSTOLES I	WEMCON S.A.	50	2.601.710,00	4.042.636,98	1.441.125,98
65	187206	40 D05 Vv. E Inf. POSADAS XXXIV	BORCOM S.A.	40	2.239.140,00	3.243.214,01	1.004.074,01
66	187206	40 D05 Vv. E Inf. POSADAS XXXV	CONCRET S.R.L.	40	2.239.140,00	3.255.368,01	1.016.228,01
67	187206	40 A05 Vv. E Inf. POSADAS XXI	INDELNOR S.R.L.	40	2.239.140,00	3.225.974,85	986.834,85
68	187206	40 A05 Vv. E Inf. POSADAS XXXI	FORESTAL LA RAMA S.A.	40	2.239.140,00	3.259.036,91	1.019.896,91
69	187206	30 D05 Vv. E Inf. CERRO AZUL I	CONBOS S.R.L.	30	1.682.140,00	2.448.331,21	766.191,21
70	187206	20 D05 Vv. E Inf. POSADAS XXVI	T&G TORRES GOROSTIAGA S.A.	20	1.119.570,00	1.599.254,58	479.684,58
71	187206	25 A05 Vv. E Inf. POSADAS XXXVII	HB CONSTRUCCIONES S.A.	25	1.403.640,00	2.040.444,40	636.804,40
72	187206	20 D05 Vv. E Inf. POSADAS XXXVIII	PROBRA S.R.L.	20	1.119.570,00	1.603.864,50	484.294,50
73	187206	15 MD05 Vv. E Inf. POSADAS IV	GEFOR S.R.L.	15	841.070,00	1.212.994,16	371.924,16
74	187206	13 MD05 Vv. E Inf. POSADAS V	TIKYNA S.R.L.	13	729.670,00	1.059.939,70	330.269,70
75	187206	10 MD05 Vv. E Inf. POSADAS VI	EL PINO S.H.	10	562.570,00	810.530,65	247.960,65
76	187206	23 MD05 Vv. E Inf. GARUPÁ IV	G&G S.R.L.	23	1.292.240,00	1.844.975,36	552.735,36
77	187206	16 MD05 Vv. E Inf. GARUPÁ V	INTERCON S.A.	16	1.008.170,00	1.455.546,31	437.376,31
78	187206	18 MD05 Vv. E Inf. GARUPÁ IV	FORESTAL GUARANI S.A.	18	1.008.170,00	1.439.388,88	431.218,88
79	187206	12 MD05 Vv. E Inf. POSADAS III	IZI INGENIERIA S.R.L.	12	673.970,00	989.091,45	295.121,45
80	187206	120 D05 Vv. E Inf. POSADAS XXXIX	ING. GRIPPO	120	6.717.420,00	9.706.786,70	2.989.366,70
		TOTAL		1.734	97.036.240,00	140.333.083,08	43.236.843,08

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 08/100. - (\$43.236.843,08).

NO VALIDO COMO ORIGINAL